SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

03022021EE012

Barichara, 05 de Febrero del año 2021

Señor:
JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal
Carrera 9 N° 20-36 Tercer piso
Zapatoca - Santander

Ref: Oficio No. 305 Octubre 26 del 2020
Proceso Ejecutivo No. 2020-00042-00
Cert. M. I. **302-7375**

En relación con el oficio de la referencia remitido por ese despacho, me permito poner en conocimiento que el mismo fue inadmitido y se devuelve **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva anexa. Adjunto certificado de libertad y tradición.

Cordialmente

GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ
Registrador Seccional I. P.

Carol B.

ISO 9001 Icontec
IQNet

Pendiente Pago

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL- ZAPATOCA - SANTANDER

CARRERA 9 No.20-36 - TERCER PISO - PALACIO MUNICIPAL - TELÉFONO - 6252353

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. **305**

Zapatoca, 26 de Octubre de 2020.

Señor(a)
REGISTRADOR(A) DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Barichara- Santander

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.688954089001-2020-00042-00**
Demandado(): **GERARDO REYES CALDERON- C.C. No. 5.638.722**
Demandante: **FINANCIERA COMULTRASAN- NIT. 804.009.752-8**
Apoderado: **DR. RAUL CORREA DIAZ** (parte demandante)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha primero (1º) de Septiembre de 2.020. de manera atenta me permito comunicar que se ordenó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** sobre el predio ubicado en la Carrera 6 No. 10-03 del Municipio de Galán, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 302-7375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, Santander, inmueble de propiedad del demandado Señor **GERARDO REYES CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **5.638.722**.

Sírvase efectuar la correspondiente anotación y enviar a costa del interesado el certificado de libertad y tradición sobre el estado actual del bien objeto de la medida.

Cordialmente,

JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BARICHARA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:27:58 pm

70649551

No. RADICACIÓN: 2020-302-6-1154

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
OFICIO No.: 305 del 26/10/2020 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de ZAPATOCA
MATRICULAS: 302-7375
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 20.300	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCO AGRARIO Nro DOC: 142690427 FECHA: 17/12/2020 VALOR PAGADO: $20.700 VALOR DOC.: $37.500
VALOR DERECHOS: $20.300

Conservación documental del 2% $ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.700
Usuario: 69545
Esta es una reimpresión del recibo 70649551

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 01:35:37 pm

El documento OFICIO Nro 305 del 26-10-2020 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de ZAPATOCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-302-6-1154 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 302-7375

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-302-1-8223

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (ART. 669 DEL C.C. Y ART. 593 DEL CGP).
EL DEMANDADO NO ES TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 01:35:37 pm

57936

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA Dic-22-2020
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Juzgado Municipal Zapatoca
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 305 del 26-10-2020 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de ZAPATOCA
RADICACION: 2020-302-6-1154

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 BARICHARA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 02:27:58 prn

70649552

No. RADICACIÓN: 2020-302-1-8223

Asociado al turno de registro: 2020-302-6-1154

MATRICULA: 302-7375

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 40 Nro DOC: 142690427 FECHA: 17/12/2020

VALOR PAGADO: $16.800 VALOR DOC.: $37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 69645

Esta es una reimpresión del recibo 70649552

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARICHARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 302-7375

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 01:45:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 302 BARICHARA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GALAN VEREDA: GALAN
FECHA APERTURA: 7/6/1995 RADICACIÓN: 950381 CON: ESCRITURA DE 5/6/1995
COD CATASTRAL: 01-00-002-011
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CASA LOTE. LINDEROS: S/ESCRITURA 46-30-05-95 NOTARIA DE GALAN. EXTENSION APROXIMADA: : 392 M2. MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: L. 2. T. 1. P. 21. PAGINAS 132. MATRICULA FOLIO 40, TOMO 6. DE GALAN
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 6 10-03

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/2/1967 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 12 DEL: 30/1/1967 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: $ 5.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE ENCARNACION MELENDEZ
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PLATA RUEDA CIRO ANTONIO
A: MONSALVE MONSALVE JOSE MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/6/1995 Radicación 381
DOC: ESCRITURA 46 DEL: 30/5/1995 NOTARIA DE GALAN VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA DERECHOS HERENCIALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REYES ARCINIEGAS DOLORES
A: REYES CALDERON GERARDO CC# 5638722

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/8/1995 Radicación 617
DOC: ESCRITURA 60 DEL: 15/8/1995 NOTARIA 1 DE GALAN VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE ENCARNACION MELENDEZ
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONZALVE MONZALVE JOSE MARIA
A: REYES CALDERON GERARDO CC# 5638722

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BARICHARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 302-7375

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 01:45:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69645 impreso por: 57936

TURNO: 2020-302-1-8223 FECHA:17/12/2020

NIS: LQJiSMw36Pm/pHbYGtwbrS0CYkjMN+j5GEN7rO02neE=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: BARICHARA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO